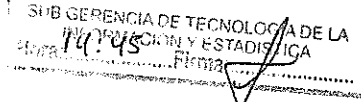


20 FEB 2020



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2020-MDMP**

Mi Perú, 13 de febrero de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**

VISTO el Acuerdo de Concejo N° 005-2020-MDMP de fecha 13/02/2020, el Memorándum N° 0108-2020-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 030-2020-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 018-2020-MDMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a su vez, el artículo 41° del cuerpo legal referido en el párrafo precedente, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto por el sub numeral 2 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1441, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público aprobar la normatividad y los procedimientos de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los fondos públicos y gestión integral de activos financieros.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, se aprueba la Directiva de Tesorería para designar responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, estableciéndose en el numeral 1.1 del artículo 1° que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, asimismo el numeral 1.2 establece que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el artículo 2° de la Directiva acotada establece que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), para el caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2019-MDMP se designó a los funcionarios sustitutos del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mi Perú en el Banco de la Nación y





demás instituciones bancarias y financieras, así como para la suscripción de títulos valores, cartas fianzas, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobre giros, según el siguiente detalle:

**TITULARES:**

- Milagros Mena Campos Gerente de Administración y Finanzas
- Michel Augusto Zuazo Rojas Subgerente de Tesorería

**SUPLENTES:**

- Elio Fiestas Paiba Secretario General
- Jorge Luis Cruz Ramos Sub Gerente de Recursos Humanos

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 018-2020-MDMP/GAF, teniendo en cuenta la designación de nuevos funcionarios en esta Corporación Municipal, solicita se designe a los nuevos responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 030-2020-MDMP/GAJ y a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Mi Perú en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como para que se encarguen de la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagares, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamo y sobregiros, conforme al siguiente detalle:

**Titulares:**

- 1.- Lic. Milagros Mena Campos Gerente de Administración y Finanzas
- 2.- C.P.C. Daniela Tsitsela Díaz López Sub Gerente de Tesorería

**Suplentes:**

- 1.- C.P.C. Luz Milagro Espinoza Sánchez Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
- 2.- Abog. Diana Carolina Velarde Benavente Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, así como el correspondiente registro de firmas ante las entidades del Sistema Bancario y Financiero a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Mi Perú  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Calle 10 de Julio N° 1000  
Lima, Perú

Municipalidad Distrital de Mi Perú  
Agustín Williams Santamaría Valverde  
ALCALDE